



Resolución del Procurador General del Estado

N° 1-2022-PGE/PG

Lima, 10 de enero del 2022

VISTOS:

El Informe N° 002-2022-JUS/PGE-OPPM de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Procuraduría General del Estado; y el Memorando N° 05-2022-JUS/PGE-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Procuraduría General del Estado que hace suyo el Informe Usuario N° 01-2022-JUS/PGE-OAJ-LETA;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Legislativo N° 1326 se reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y se crea la Procuraduría General del Estado, como organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de derecho público interno, autonomía funcional, técnica, económica y administrativa para el ejercicio de sus funciones; asimismo, es el ente rector del Sistema y constituye pliego presupuestal;

Que mediante Decreto Supremo N° 018-2019-JUS se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326, con la finalidad de optimizar el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado, garantizando el desarrollo efectivo de las actividades desplegadas por los operadores en beneficio de los intereses del Estado;

Que la Ley N° 31084 aprueba la Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que el Decreto Legislativo N° 1440 regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, la cual en el numeral 2 del artículo 47 establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático son aprobadas mediante resolución del titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad;

Que el numeral 1.8 del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, dispuso la entrada en vigencia del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, referido a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático, a partir



D. SORIAL



A. AVILA C.



V. PERA P.



Resolución del Procurador General del Estado

N° 1-2022-PGE/PG

del 1 de enero del 2021, la misma que fue modificada por Resolución Directoral N° 032-2020-EF/50.01 que varió su entrada en vigencia a partir del 1 de enero del 2023. En consecuencia, la regulación y trámite de las acotadas modificaciones presupuestarias se encuentran en *vacatio legis*, que no es otra cosa que el período que transcurre desde la publicación de una norma hasta su entrada en vigor;

Que la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440 establece que en tanto se implementen los artículos estipulados en la Octava Disposición Complementaria Final -entre los cuales se encuentra el artículo 47-, los artículos respectivos de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, mantienen su vigencia. En consecuencia, resulta aplicable el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28411, que sostiene que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para las actividades y proyectos. Asimismo, el numeral 40.2 menciona que las modificaciones presupuestarias son aprobadas mediante resolución del titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces;

Que mediante resoluciones del Procurador General del Estado N° 02, N° 09, N° 14, N° 33, N° 67, N° 74, N° 96 y N° 97-2021-PGE/PG, se aprueba la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 068: Procuraduría General del Estado para el Año Fiscal 2021, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, totalizando la suma de S/ 56 514,186 (cincuenta y seis millones quinientos catorce mil ciento ochenta y seis con 00/100 soles);

Que estando a lo dispuesto en los incisos i) y ii) del literal b) del numeral 25.1 del artículo 25° de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante la Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, las notas modificatorias de la Unidad Ejecutora 001: Procuraduría General del Estado del Pliego 068: Procuraduría General del Estado, se han efectuado con la finalidad de permitir y asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el titular del pliego. Asimismo, las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, son efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del titular del pliego en los plazos señalados en el respectivo cuadro de plazos, detallando la sección, unidad ejecutora, categoría presupuestal, producto



Resolución del Procurador General del Estado

N° 1-2022-PGE/PG

y/o proyecto según corresponda, actividad, fuente de financiamiento, categoría del gasto y genérica del gasto, de acuerdo con el modelo N° 5/GN de la citada directiva;

Que de acuerdo con el cuadro de plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2021, correspondiente a los pliegos del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, aprobado por el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, el plazo límite para la aprobación de las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático dentro de Unidades Ejecutoras realizadas en el mes de diciembre del Año Fiscal 2021, vence el 10 de enero del 2022;

Que a través del Informe N° 002-2022-JUS/PGE-OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Procuraduría General del Estado, señala que ha revisado y verificado la consistencia técnica de las notas de modificaciones presupuestarias registradas y transmitidas en el Módulo de Procesos Presupuestarios – MPP del Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público – SIAF-SP, por la Unidad Ejecutora del Pliego 068: Procuraduría General del Estado, durante el mes de diciembre 2021 y opina que es técnicamente factible formalizar las modificaciones presupuestarias mediante resolución del Procurador General del Estado, en su calidad de titular del pliego;

Que mediante Memorando N° 05-2022-JUS/PGE-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Procuraduría General del Estado hace suyo el Informe Usuario N° 01-2022-JUS/PGE-OAJ-LETA que opina a favor de la formalización de las modificaciones presupuestarias a nivel programático del mes de diciembre del 2021, al encontrarnos dentro del plazo establecido en el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01 y que además constituye un acto de la administración interna de la entidad, al estar destinado a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios, conforme a la definición contenida en el artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; el Decreto Legislativo N° 1326, que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2019-JUS; y con los vistos de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Procuraduría General del Estado y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Procuraduría General del Estado;



Resolución del Procurador General del Estado

N° 1-2022-PGE/PG

SE RESUELVE:

Artículo 1.- FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, las cuales son consideradas actos de la administración interna, dentro de la Unidad Ejecutora del Pliego 068: Procuraduría General del Estado, correspondientes al mes de diciembre del Año Fiscal 2021, según el Anexo generado por el módulo de procesos presupuestarios del SIAF que forma parte integrante de la presente resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 2.- ESTABLECER que la presente resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas por la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 068: Procuraduría General del Estado, durante el mes de diciembre del Año Fiscal 2021.

Artículo 3.- REMITIR una copia de la presente resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo con el cuadro de plazos de la fase de ejecución presupuestaria para el año fiscal 2021 correspondiente a los pliegos del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Procuraduría General del Estado (<http://gob.pe/procuraduria>).

Regístrese, comuníquese y publíquese.


DANIEL SORIA LUJAN
PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO

ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

MES DE DICIEMBRE - 2021
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 06 JUSTICIA

PLIEGO : 068 PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO

RESOLUCION RPGE 1-2022-PGE-PG

CATEGORIA PRESUPUESTALES PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CREDITOS	ANULACIONES

ACCIONES CENTRALES

5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

2 RECURSOS 5 2 3 0 835,191

5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR

2 RECURSOS 5 2 3 40,200 0

2 RECURSOS 6 2 6 49,378 0

5000003 GESTION ADMINISTRATIVA

2 RECURSOS 5 2 3 534,250 0

2 RECURSOS 5 2 4 239,152 0

2 RECURSOS 5 2 5 12,360 0

2 RECURSOS 6 2 6 0 49,378

ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO (APNOP)

5000971 MEJORAMIENTO DEL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE JUSTICIA

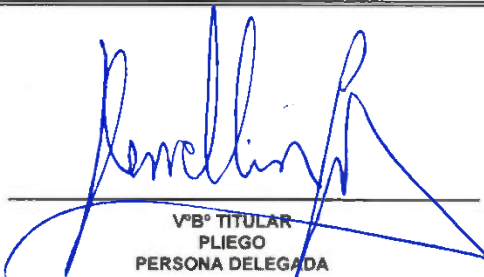
2 RECURSOS 5 2 3 9,229 0

TOTAL FUENTE :2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

884,569 884,569

TOTAL RESOLUCION :

884,569 884,569


VºBº TITULAR
PLIEGO
PERSONA DELEGADA


FIRMA DEL JEFE
OF. DE PRESUPUESTO PLANIFICACION
DEL PLIEGO